

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LAS SOCIEDAD DE  
BENEFICIENCIA 2023**

**1. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
RECLUTAMIENTO**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**2. UNIDADES ORGANICAS PARTICIPANTES**

<b>N°</b>	<b>DEPEDENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CAR "HOGAR LAS MERCEDES" EX CHILPINILLA	20
2	C.S.M. MOISES HERESI FARWAGI	12
3	CAR DEL NIÑO CHAVES DE LA ROSA	04
4	CAR MIXTO EL BUEN JESUS	13
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GESTION DE TALENTO HUMANO</li> <li>• OFICINA DE ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA,</li> <li>• GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,</li> <li>• OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO</li> <li>• IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING</li> <li>• OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</li> <li>• GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</li> <li>• OFICINA DE CONTABILIDAD</li> </ul>	11
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

**3. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RANGO DE FECHAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Publicación de convocatoria del programa – a través de plataforma virtual	12 de junio	Imagen institucional en coordinación con GDIS
Inscripción de postulantes	12 de junio al 23 de junio	Mesa de partes
Selección de los voluntarios y accesitarios	28 de junio	Dependencia encargada de reclutamiento dependencias participantes
Publicación de voluntarios y accesitarios	30 de junio	Dependencia encargada de reclutamiento
Inscripción como voluntarios	03 de julio	Dependencia encargada de reclutamiento

Inicio de actividades de voluntariado plazo inicial de 03 meses	6 de julio	Dependencias participantes
-----------------------------------------------------------------	------------	----------------------------

Quienes postulen y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20° Del reglamento interno del programa del voluntariado serán informados y las siguientes etapas de oportunidad.

#### 4. CONVOCATORIA

La publicación de la segunda convocatoria se efectuara a través de la página virtual institucional (<https://sbarequipa.org.pe/>) y el facebook oficial de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, ello conforme al cronograma, debiendo los postulantes remitir la documentación solicitada dentro de las fechas señaladas.

#### 5. RECEPCION DE DOCUMENTOS

La presentación de la documentación de los postulantes será por mesa de partes de la sociedad de beneficencia Arequipa, ubicada en la Avenida Goyeneche N° 341, distrito, provincia y departamento de Arequipa, ello dentro del horario establecido en el cronograma del proceso de selección.

#### 6. REQUISITOS PARA VOLUNTARIO (A)

- Ser mayor de 18 años sin importar sexo. Estado civil, religión, raza, condición social y económica.
- Cumplir con el perfil que establezca la sociedad de beneficencia Arequipa, señalado en el artículo 7° del reglamento interno del programa de voluntariado.
- Solicitud adjuntando ficha de datos personales, para su inscripción en el padrón de voluntarios de la sociedad de beneficencia Arequipa, a fin de que sea reconocido como tal.
- Declaración jurada de no tener vínculo contractual con la sociedad de beneficencia Arequipa.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Copia de recibo de agua o luz, no menos de 02 meses de antigüedad.
- Copia de carnet de vacunación con un mínimo de 03 dosis.
- Copia de DNI legible.
- Constancias que acrediten los estudios realizados
- Carta de compromiso del voluntario/a debidamente firmada, a través de la cual garantiza su participación en las actividades propias del voluntariado de la SBA. En este documento se establecerá el tiempo y horario en el que realizara el voluntariado.

Aceptada la solicitud del voluntario, el coordinar formalizara su inscripción registrando al voluntario en el padrón de voluntarios de la SBA.

La vigencia de la inscripción en el padrón es por un mínimo de 03 meses desde la fecha de expedición de la respectiva inscripción, la misma que podrá ser renovada consecutivamente a solicitud de parte por el mismo periodo.

#### 7. ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO

Las actividades que realizarán los voluntarios serán estipuladas en los planes de trabajo de cada gerencia y/o dependencia de la sociedad de beneficencia Arequipa mencionadas en el Artículo 16°.

El voluntariado comprende las siguientes actividades:

- Proyecto de investigación
- Participación en actividades y campañas de sensibilización de la ciudadanía, como ferias, pasacalles, festivales, entre otros.
- Actividades vinculadas a los planes y programas de las dependencias de la sociedad de beneficencia Arequipa, mencionadas en el artículo 16°.
- Actividades de caridad y campañas de ayudas humanitarias con la población en riesgo y vulnerabilidad.
- Ceremonias y talleres participativos organizados por la sociedad de beneficencia de Arequipa.
- Asistencia y proyección social a los albergados de los programas sociales de las SBA.
- Actividades mencionadas anteriormente que son coorganizadas previo acuerdo o por invitación de otras entidades públicas y/o privadas.

Los voluntarios no podrán realizar por ningún motivo actividades y/o acciones de manejo de automotores, fondos públicos, animales peligrosos, armas, así mismo no podrán quedar a cargo de las instalaciones y equipos técnicos, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia.

## **8. HORARIO DE VOLUNTARIADO**

Para efectos del presente reglamento, una jornada de voluntariado es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado por un espacio mínimo de TRES (03) horas diarias y como máximo CINCO (05) horas diarias o QUINCE (15) horas semanales.

Cada voluntario (a) establecerá un horario de asistencia donde solo podrá acudir un máximo de TRES (03) jornadas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en los horarios de 8:00 a 12:45 o de 14:00 a 16:30 horas, de acuerdo a su disponibilidad y en coordinación con las dependencias mencionadas en el artículo 16°.

## **9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Cada voluntario(a) firmará un acuerdo de confidencialidad, a través de la carta de compromiso (formato 1.4.), comprometiéndose a la no divulgación de la información contenida en las carpetas fiscales y toda información de carácter reservado propia de cada programa social y/o administrativa de la SBA, tanto en medios físicos y virtuales, a la devolución de los documentos brindados sin alteraciones de ningún tipo, así como a acatar la prohibición del uso de medios audiovisuales (cámara fotográfica, cámara de video y equipos celulares) durante el desarrollo de actividades en el ambiente de labor este acuerdo será anexo a la ficha personal.

## **10. CERTIFICACION**

Los voluntarios recibirán un certificado o constancia de parte de la SBA y/o de las instituciones beneficiarias. Los certificados podrán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida-.

Para recibir certificación o constancia de parte de la SBA, los voluntarios deberán cumplir lo siguiente:

- Cumplir con el artículo 26° horario de voluntariado del reglamento interno del programa de voluntariado de la SBA.
- Asistir al 100% de charlas de inducción y capacitación, que organice la dependencia de reclutamiento

Los coordinadores informaran a la gerencia de desarrollo y políticas sociales, sobre el desempeño del voluntario. Se detallara las asistencias y el cumplimiento de sus deberes, además si han incurrido en faltas y las sanciones respectivas.

En el caso de que el voluntario solo participe de una actividad, la SBA entregara una constancia de participación especificando la actividad y la jornada efectuada.